



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN
S/ACCIONES POSESORIAS

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 0,00	2%	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
IMP. MINIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 5,00	41	\$ 205,00	61	\$ 305,00	\$ 510,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 1,00	81	\$ 81,00	88	\$ 88,00	\$ 169,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	50	\$ 50,00	0	\$ 0,00	\$ 50,00
TOTAL			\$ 336,00		\$ 393,00	\$ 729,00

La presente planilla arroja un monto de \$729,00 (PESOS: PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$336,00 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS); y a la parte demandada la suma de \$393,00 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES).- Secretaría, 7 de julio de 2010.-

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 7 de julio de 2010.-

La presente Planilla Fiscal, arroja un monto total de \$729,00 (PESOS: PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dra. MARCELA ANA RUZ
J.L.
Jusg. Civil y Comercial IIa-Non
Centro Judicial Concepción

Dr. Paulo
R061



San Miguel de Tucumán, 18 de Agosto de 2011

SECRETARIO JUDICIAL

DR. PAULO FEDERICO URIBIO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

IIª NOMINACIÓN - CONCEPCIÓN

S / D

REF. JUICIO: "BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO
ADRIÁN S/ ACCIONES POSESORIAS"-Expte. n° 205/08

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. atento al
oficio de referencia por el cual se nos comunica la deuda que
surge conforme planilla fiscal confeccionada en autos.

Para poder dar cumplimiento a la manda judicial
este organismo requiere, respecto de la/s parte/s obligada/s al
pago del tributo, se informe: a) Nombre y Apellidos completos;
b) Domicilio (**dato incompleto**) y c) DNI (**dato incompleto**).

En el supuesto caso en que el deudor sea una
Persona Jurídica especifique el CUIT de la misma.

Lo solicitado se corresponde con lo establecido
en el artículo n° 172 del Código Tributario Provincial.

Sin otro particular, muy atte.




8223/G-11

Recibido 24 AGO 2011 a hs. 11:00 y presento a despacho ...

... a Doo.

MT. PAUL O. FLORES URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. de 1ª Inst. de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 205/08**

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2011.-

Agréguese y con lo informado a conocimiento del interesado.- PFU


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

NOTA:


Pídanse inserte en Oficio el Nombre, Apellido,
Documento de Identidad, y domicilio del
demandado. deudor de Planilla Fiscal


S. Fabian
H. P. 061.

En fecha 20 SEP 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 165 C.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO LEZAMA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-



Concepción, 21 de junio de 2011.-

OFICIO N°: 1602.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TUCUMÁN - DELEG. CONCEPCIÓN.-
S _____ / _____ O



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS (EXPTE. N° 205/08).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de la formación del Cargo Fiscal respecto de la parte demandada. A tal efecto se acompaña copia de la Planilla Fiscal practicada en (1) fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. PAULO FERNANDO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA RESOLUCION.-

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE.Nº 205/08.-**

Sergio Rubén Faiad, en el carácter actuante en autos, me dirijo a Ud. y respetuosamente digo

I) OBJETO:

Vengo a adjuntar oficio nº 1602 diligenciado en la Dirección General de Rentas, solicitando el paso del expediente a despacho para resolver.

JUSTICIA.-

SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof.: 288 - C.A.S. No. 061

16 SEP 2011

Recibido a hs. 10³⁵ y presento a despacho :
la siguiente Doc. Ord. Oficio N° 1602 diligenciado

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE 205/08

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG

PAULO FEDERICO URIARTE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Nom. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

STAN
17067

En fecha 14 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PAULO FEDERICO URIARTE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Nom. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**SOLICITA PASEN LOS AUTOS A DESPACHO PARA
RESOLVER. -**

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL IIA. NOM.-

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO S /
ACCIONES POSESORIAS.Expte: 205/08.

ANA ISABEL BUEZO, actora en
autos a V. S., respetuosamente digo :

OBJETO:

Que vengo a solicitar pasen los
autos a despacho para dictar sentencia.
JUSTICIA.-



SERGIO RUBEN FALAD
ABOGADO
MAT.PROF.061.C.A.S.

Recibido **08 NOV 2011** a hs. 8:50 y presente a despacho
a siguiente Doc. _____

DR. FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607

1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607

CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS 60607
CHICAGO, ILLINOIS 60607

CHICAGO, ILLINOIS 60607
CHICAGO, ILLINOIS 60607

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2011.-

Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- CACV

Manuel R. T...
Dra. MARCELA J. MANARUE
Jueza Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

- E 06/12/11 a las 16:24/03 -

Dr. PAUL F. ...
Jueza Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

100

100

100

100

100



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LJLYUMEI

Expte N°: 205/08

Cédula N° 6203

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de noviembre de 2011.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. PABLO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

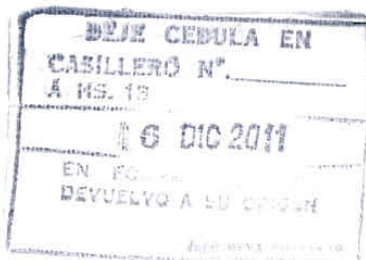
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



001FNXRVXQ

Expte N°: 205/08

Cédula N° 6204

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de diciembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de noviembre de 2011.- Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez "

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. Cont. II, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





205/08

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 03

N° de Expte: 205/08

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL LAS DRAS.

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

MARÍA JOSÉ POSSE

VACANTE

SECRETARIA: Dra. MIRTA ESTELA CASARES

DRA. POSSE (P) - EXP. 459/06

JUSTICIABLE	ANA ISABEL BUEZO
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO	CASILLERO N° 400
CONSTITUIDO	
LETRADO	SERGIO RUBEN FAIAD
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE

JUSTICIABLE	GUSTAVO ADRIAN ORTEGA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO	CASILLERO N° 599
CONSTITUIDO	
LETRADO	GUSTAVO A. GERIA LEPORE
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE



205/08

PROVINCIA DE TUCUMAN TERCER CUERPO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 06/05/2008

N° de Exp: 205/08

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA
GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

CEN

ACTOR

Apellido y nombre :BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio real:

Abogado SERGIO RUBEN FAIAD - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 400

DEMANDADO

Apellido y nombre :ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio real:

Abogado GUSTAVO A. GERIA LEPORE - PATROCINANTE

Domicilio constituido:CASILLERO N° 599

TERCER CUERPO



205/08

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 06/05/2008

Nº de Exp: 205/08

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA
GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS**

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

*A la Vista en
Ortega Gustavo Adrian
S/ Prescripción
Expte. 459/06*



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 205/08

CONCEPCION, 1 de febrero de 2012.-

Advirtiendo la proveyente que el los presentes autos no fue traída a la vista la causa oportunamente ofrecida como prueba, corresponde ordenar como medida para mejor proveer se libre oficio al Juzgado civil y comercial Común de la 1º Nominación, de este Centro Judicial a los fines de que se sirva remitir a la vista los autos caratulados "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUIISTIVA EXPTE. N° 459/06.

Suspéndanse los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de la medida antes ordenada. PERSONAL.- JAG

[Handwritten signature]
JAG Civil y Com. 1º Nóm.
Centro Judicial Concepción

- E 19/02/2012 se libró libelo N° 255/06 -

[Handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL
JAG. CIV. Y COM. 1º Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 255

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de febrero de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS.-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de febrero de 2012.- Advirtiéndole la proveyente que el los presentes autos no fue traída a la vista la causa oportunamente ofrecida como prueba, corresponde ordenar como medida para mejor proveer se libre oficio al Juzgado civil y comercial Común de la 1° Nominación, de este Centro Judicial a los fines de que se sirva remitir a la vista los autos caratulados "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUIISTIVA EXPTE. N° 459/06. Suspéndanse los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de la medida antes ordenada. PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAOLO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

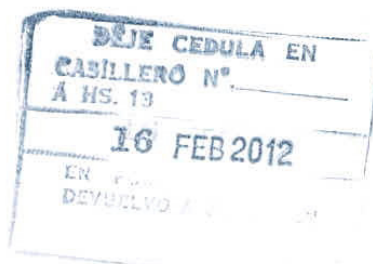
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 256

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de febrero de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN
Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de febrero de 2012.- Advirtiéndole que el los presentes autos no fue traída a la vista la causa oportunamente ofrecida como prueba, corresponde ordenar como medida para mejor proveer se libre oficio al Juzgado civil y comercial Común de la I° Nominación, de este Centro Judicial a los fines de que se sirva remitir a la vista los autos caratulados "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUIISTIVA EXPTE. N° 459/06. Suspéndanse los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de la medida antes ordenada. PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

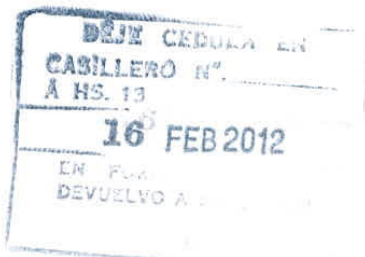
DR. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial II, Nom.
Centro Judicial CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Area de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29

1

2

3

4

5

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1384.-

Concepción, 7 de marzo de 2012.-

A S.S.

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

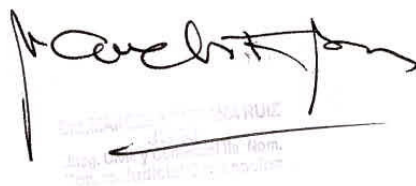
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°: 205/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo
de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente
oficio a los efectos de que sirva remitir a la vista los autos caratulados
"ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUIISTIVA EXPTE.
N° 459/06, siempre y cuando su estado procesal lo permita.- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-


DR. PABLO FEDERICO URSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em febre 12/03/12 retm' O/mo. v: 1384


P.F. 12.


Dr. PAULO FEDERICO URB
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Fam. Tr. M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



OFICIO N°: 1384.-

Concepción, 7 de marzo de 2012.-

A S.S.

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 1º NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°: 205/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo
de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente
oficio a los efectos de que sirva remitir a la vista los autos caratulados
"ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUIISTIVA EXPTE.
N° 459/06, siempre y cuando su estado procesal lo permita.- GEG

DIOS GUARDE A S.S..-

RECIBIDO Y A DESPACHO, Hoy 19 MAR 2012
9:00 adjuntando



ACOMPAÑA OFICIO. -

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL IIA NOM.

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C / ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S / ACCIONES POSESORIAS. Expte: 205/08.**

**ANA ISABEL BUEZO, actora en
autos, a V. S. respetuosamente digo:**

OBJETO:

Que vengo a acompañar Oficio N.º
1384 diligenciado correctamente. Pido se agregue.

JUSTICA.-

A. Buezo

**SERCIO RUBEN FAIAD
ABOGADO
MAT PROF 061 C.A.S.**

18 ABR 2012

Recibido 18 a hs. 9:20 y presente a despacho adj.

la siguiente Doc. Oficio n.º 1384 diligenciado

**DR. PAULO FERRERIO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIVIL COM. IIA NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE 205/08

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG

5/10/12
120061

PAULO FEDERICO ORTIZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 ABR 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PAULO FEDERICO ORTIZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 2269.-

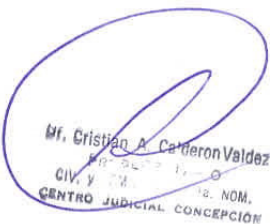
Concepción, 1 de diciembre de 2016.-

AL SEÑOR
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
COMÚN DE LA II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO
S. _____ // _____ D.-

JUICIO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXpte. N°: 459/06.-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a S.S., el presente oficio, a fin de remitirle en calidad de devolución los autos caratulados "Buezo Ana Isabel c/ Ortega Gustavo Adrian s/ Acciones Posesorias - expte n° 205/08" en 03 cuerpo con un total de 457 fs.-

DIOS GUARDE A S.S.- RH.-


Mr. Cristian A. Cardero Valdez
CIV. y COM. 1.º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


E. MARIA DOMNE HEREDIA
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1.º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

VI, 16 DIC 2016 09:52

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Señala los autos "Bueto Ana Isabel y Ortega Gustavo Adrián M
II 8/ Acciones Posesorias" Expte N° 205/08 en (3) cuerpos con (457) p-
"Lo 9/E" Bueto Ana Isabel y Ortega i VAE"

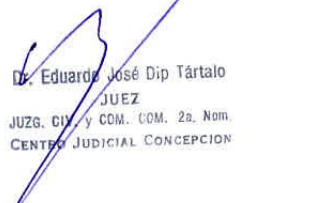
Dr. VALENTIN E. MARTÍNEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL JURISDICCION
P/P

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 205/08.-

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2016.-

Por recepcionado los presentes autos del Juzgado Civil y Comercial de
la 1º Nom., a conocimiento de las partes.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

11

12

Autos a los juzgado

SOLICITA SE REQUIERA EXPEDIENTE PARA RESOLVER.-

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA.-

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE.Nº 205/08.-

SERGIO RUBEN FAIAD, en carácter a actuante en autos, a V.S. digo:

Que se libre oficio al Juzgado Civil Comercial Común IA. Nom para que se remita el expediente ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.Nº 459/06, y se puedan reabrir los términos para resolver.

Justicia.-

SERGIO R FAIAD
ABOGADO
Mat.Prof. 2831 C.A.T
Mat.Prof. 161 C.A.S

LU, 12 DIC 2016 09:13

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P11

10

11

12

13

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 205/08.-

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2016.-

Librese oficio conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
8/12/16
MPD/66

En fecha 26 DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
dhw

70

6 7 8 9

6 7 8 9

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2535.-

Concepción, 29 de diciembre de 2016.-

A S.S.

SR. JUEZ

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°: 205/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa caratulada "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 459/06".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

P19

El día 8/6/17 retiro \$ 2535.

[Handwritten signature]

S. Fortes
PROG

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 1ª. Inst. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/6



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2535.-

Concepción, 29 de diciembre de 2016.-

A S.S.

SR. JUEZ

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°: 205/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa caratulada "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 489/08".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUN 08 JUN 2017 11:26

JUZ. CIV. COM. INOC.





ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN. II. NOM.-

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-
EXPTE.Nº 205/08.

V.S., con respeto digo:

Sergio Faiad, abogado interviniente en autos, a

diligenciado correctamente.

Que vengo a adjuntar copia de oficio nº 2535

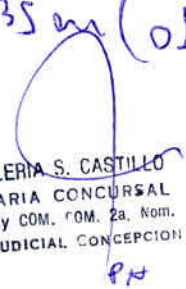
JUSTICIA.-


SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof.: 2831 C.A.T
Mat. Prof.: 064 C.A.S

VI, 09 JUN 2017 11:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia Oficio N° 2.535 en (01) p.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PH

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 14 de junio de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
2535.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
5/6/17
NP 001

En fecha 16 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

148

247

247

2

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA Ia. NOM
Centro Judicial Concepción**

EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS

**REF: OFICIO N° 2535. JUICIO BUEZO ANA
ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN
S/ACCIONES POSESORIAS EXP:205/08.-**

**JUICIO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°
459/06.-**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2535.-

Concepción, 29 de diciembre de 2016.-



A S.S.

SR. JUEZ

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N°: 205/08.-

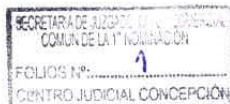
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa caratulada "ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 459/06".- MLA

DIOS GUARDE A S.S.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

810



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUN 01 JUN 2017 21:25

JUZ CIV. COM. I NOR.


PROB. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comerc. 1.ª Inst. No. 1000.
CENTRO JUD. CAT. COLEGIO 1.ª

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N° 2535 JUICIO BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S/ACCIONES POSESORIAS EXP:205/08.-

Concepción, 13 de junio de 2017.-

Por recepcionada la presente rogativa y a los fines de su cumplimiento, remítase en calidad de prestamo los presentes autos caratulados: "**ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 459/06.-** en 03 cuerpos con 519 fojas, al Sr. Juez Oficiante. A tal efecto devuélvase el presente oficio sirviendo la presente de antenta nota de estilo y remisión.-JOY.-



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 18 NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Don
9/8

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: N/N GENERICO S/ ESCRITOS SUELTOS. EXPTE N°: 1/7.- OFICIO N° 2535 JUICIO BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ACCIONES POSESORIAS EXP:205/08.-

En fecha 19 de junio de 2017, remito oficio n° 2535 al **Juzgado Civil y Comercial Común segunda Nominación**, Centro Judicial Concepción, como está ordenado en proveído de fecha 13 de junio de 2017, en cuerpo con un total de 03 fs.

Adjunta los autos caratulados "**Ortega Gustavo Adrián s/ prescripción adquisitiva**", **expte. n° 459/06** en 03 cuerpos con 519 fs. APBM.-

PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 19 JUN 2017 12:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta los autos del rubro detallados en el cargo
que antecede.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 205/08.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2017.-

Téngase por recibido los autos solicitados "Ortega Gustavo Adrian s/ Prescripción Adquisitiva - Expte. 459/06", en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.-

.- GEG TESTADO: NO VALE. -

Dr. Eduardo José Dip. Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. B. 105
N.º 069

En fecha 30/JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8.24/07/17 - comp
V: 11/08/17 - sentin

7



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE N:205/08

CONCEPCION, 29 de diciembre de 2017

Y vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: **"Buezo Ana Isabel C/ Ortega Gustavo Adrián S/ Acciones Posesorias"**, de cuyo estudio,

Resulta que:

1.- A pág. 2/3 se presenta Ana Isabel Buezo N°12.903.497, y demanda contra Gustavo Adrián Ortega DNI N°23.056.719, por interdicto de retener la posesión de un sector de su propiedad, ubicada en calle Lidoro Quinteros s/n de un sector de su propiedad, ubicada en límites al norte con Oscar Franco, al sur con Gustavo Adrián Ortega; al este con su vivienda y al oeste con Lidoro Quinteros. Aclara que el terreno consta de las siguientes medidas aproximadas: 12,40 cm en su sector norte; 6,40 m en su sector oeste; 7,10 m en su sector este; y 12,40 m en su sector sur.

Destaca que la propiedad está siendo turbada y atacada contra su voluntad en forma parcial, por la colocación de bloques y arena, o que no le permite salir, ni ingresar por calle Lidoro. A esto añade que hay un perro atad a su columna que no le deja disfrutar del frente de su casa; y que le sacaron una planta de damasco y otras plantas. De este modo solicita que se ordene a Gustavo Adrian Ortega a ordenársele a retirar el perro, bloques, arena y otros elementos, para que pueda disfrutar del librar el uso y goce de su inmueble.

Relata que en el año 1960 sus padres se separan, por lo que quedó a cargo de sus abuelos maternos, Mauricio Pedraza y Corina Ortega. Continúa diciendo que cuando contrajo matrimonio con el Sr. Julio Montesino, sus abuelos en muestra de agradecimiento le cedieron parte del terreno que ocupaban, por lo que aprovecharon para construir su vivienda que consta de dos dormitorios, cocina comedor, baño y galería. Señala que también colocaron el medidor de luz hace más de veinte años, el cual está ubicado en el interior del sector turbado.

Manifiesta que en su momento, su madre llevó a vivir con sus abuelos, a su hermano de crianza de nombre Gustavo Adrián Ortega, a quien le cedieron a la par de su propiedad una casilla que constaba de una habitación y de un comedor. Continúa expresando que el demandado esta construyendo una casa de dos pisos, habiendo colocado dichos bloques y arena obstruyendo el frente de su inmueble. Dice que ello se suma que ata al perro en la columna donde está el medidor de luz y que les impide usar la pileta de natación que colocaron en el patio. Destaca que en reiteradas ocasiones hizo reclamos al demandado, pero que este hizo oídos sordo.

2.-A pág.164/174 se presenta la parte demandada y contesta demanda negando los hechos y el derecho expuesto por la parte actora en la demanda.

Respecto a los hechos manifiesta que el inmueble identificado con el padrón catastral N°41505 fue adquirido por su abuelo de crianza, Segundo Pedraza, hace más de cincuenta años. Continúa diciendo que al contraer matrimonio la actora, Don Segundo Mauricio Pedraza permite o autoriza a la accionante a ocupar una porción del inmueble para que levantara una vivienda, pero que sin embargo ello no autoriza a afirmar que se le cedió la posesión de dicho lote y mucho menos para la mera manifestación unilateral del actor, quien no aportó elementos probatorios útiles de convicción sobre dicho hecho. Por ello aclara que desconoce la calidad de poseedora de la actora.

Señala que el inmueble original quedó dividido en tres fracciones: una ocupada por la actora, otra por su hermana María Inés del Valle y la tercera que es la que ocupaba doña Ercilia (madre de la actora) y su persona. Aclara que celebró un contrato de derechos posesorios con Doña Ercilia en fecha 02/10/00, y que desde entonces es legítimo poseedor de la fracción del inmueble que se detalla en dicho boleto de compra y venta. Continúa relatando que en dicho lote levantó su vivienda familiar y que así pose dicho lote a título de dueño en forma pública, pacífica, quieta e ininterrumpida sin vicio de clandestinidad, violencia o abuso de confianza, en forma exclusiva y excluyente con todo lo en él plantado, calvado, adherido al suelo y edificado.

Destaca que la vivienda que ocupa la actora linda con su lote por el fondo y no por el frente, ya que la misma tiene salida por calle independencia. También aclara que como dueño de la casa permitió la realización por parte de algunos vecinos de actos que califica como de mera tolerancia o buena vecindad, que pueden permitírseles realizar a los linderos del inmueble sobre el fundo propio pero sin que ello representen o impliquen reconocer poderes o señorío de dichas personas sobre el lote propio. Entre tales actos detalla la instalación de un medidor de energía eléctrica.

Por último indica que en distintas oportunidades dejó asentado en comisaría local denuncias en contra de la accionante por delitos varios, como ser usurpación de propiedad.

3.- A pág.180/v, existiendo hechos de justificación necesaria, se abre la causa a pruebas. Ofrece y produce la parte actora las siguientes: cuaderno N° 1 instrumental; cuaderno N° 2 confesional; cuaderno N° 3 testimonial; cuaderno N°4 informativa; cuaderno N°5 inspección ocular; y cuaderno N°6 testimonial.

Por su parte, la parte demandada, ofreció y produjo: cuaderno N°1 instrumental; cuaderno N°2 informativa; cuaderno N°3 informativa; cuaderno N°4 testimonial; cuaderno N°5 confesional.; y cuaderno N°6 inspección ocular

4.- A pág.404 informa el Secretario, y es puesto el expediente a disposición de las parte para alegar, haciéndolo la parte actora a pág.410 y la parte demandada a pág. 415.

5.- A pág.426 se practica planilla fiscal y a pág.448 pasa el expediente a despacho para el dictado de sentencia definitiva. Sin embargo, a pág.461 como medida previa se solicita la remisión del siguiente expediente: "Ortega Gustavo Adrián s/ Prescripción Adquisitiva, y se suspenden los plazos procesales para dictar sentencia hasta que sea traído el expediente al Juzgado. A pág. 467 es remitido el expediente, por lo que se reabren los plazos para el dictado de sentencia y vuelve la causa a despacho para el dictado de sentencia.

Y

Considerando que:

1.- La parte actora interpone una acción tendiente a retener la posesión del inmueble descripto en el apartado 1 de las Resultas, ante los actos turbatorios presuntamente realizados por el demandado. A su vez, este último, al contestar demanda, niega los hechos invocados por el accionante, sosteniendo que la propiedad en cuestión les pertenece en su totalidad.

2.- Antes de seguir con el análisis del caso, debo hacer una referencia acerca de la aplicación del nuevo Código Civil. Como es de público conocimiento, a partir del 1/08/2015, en nuestro país entró en vigencia un nuevo Código Civil y Comercial unificado; ese cambio legislativo trae aparejada una colisión o conflicto de normas en el tiempo y es necesario decidir qué norma ha de aplicarse.

El nuevo Código Civil y Comercial, establece en su art.7 lo siguiente: Eficacia Temporal.- "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposiciones en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo".

De esta norma se puede extraer que, las relaciones constituidas bajo una ley persisten bajo la ley nueva, aunque esta fije nuevas condiciones para esa constitución; que los

efectos de esas relaciones se rigen por la ley vigente al momento en que esos efectos se produce; y que la extinción se rige por la ley vigente al momento en que se produce. En el presente caso, la parte actora alega que al momento de presentar la demanda (07/05/08) comenzaron los actos turbatorios sobre la posesión que ejerce en el inmueble. De este modo, resulta claro que en este juicio se deberá aplicar el Código Civil vigente con anterioridad a la reforma.

3.- Conforme surge del Código Civil que rige, uno de los efectos jurídicos de la posesión es el de otorgar a los poseedores el derecho de defender ese estado, independientemente de que, él repose, o no, en un derecho, y aun contra el titular de un derecho que pretenda recobrar su ejercicio pleno por sí mismo. Ello como modo de mantener la paz social, evitando la violencia privada que desencadena la justicia por mano propia. Esa defensa se realiza a través de las genéricamente denominadas acciones o remedios posesorios, algunos de las cuales, se conceden también a los tenedores, con el objeto de una mejor satisfacción de aquella finalidad (Alberto J. Bueres- Elena I. Highton, "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial" Tomo 5ª Ed. Hamurabi, Buenos Aires 2004, Pág. 346).

4.- El artículo 2487 del anterior C.C., establece que las acciones posesorias tienen por objeto obtener la restitución o manutención de la cosa. De este modo, la parte actora inicia la acción de mantener la posesión, fundando la misma, en la posesión que habría ejercido sobre el inmueble descripto desde el año 1984.

Por su parte, como lo expuse en el primer considerando, los demandados manifiestan que el inmueble les pertenece por haberlo adquirido a través de boleto de compra y venta.

5.- Debo destacar que la cuestión posesoria que se pretende definir en este proceso, ya fue resuelta por la Cámara Civil y Comercial de este Centro Judicial y por nuestro máximo tribunal provincial, en el juicio caratulado: "Ortega Gustavo Adrián s/ Prescripción Adquisitiva- Expte N°469/06", cuyas actuaciones se encuentran en este juzgado, en razón de haber sido remitidas por el Juzgado Civil y Comercial de la I nominación, para su valoración probatoria.

En dicho expediente, el Sr. Ortega, demandado en este proceso, intentó obtener la prescripción adquisitiva sobre un inmueble identificado con Padrón N°41505, Matricula: 18.173 y Orden N°261; Circ: II; Sección; Manzana o Lámina: 343 y Parcela:25. Al momento de expedirse sobre esta controversia, la Cámara Civil expresó (mediante sentencia de fecha: 18/09/15): "*Este informe (con relación a una inspección ocular) es*

Nota: Lo S/E 422 Vale. -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



determinante ya que al momento de practicarlo el Sr. Juez de Paz deja constancia de la existencia en el sector controvertido(este sin división, en el croquis puntos 2, 3, y 4) de una pileta de lona y en el piso de dos tapas de cemento correspondientes a cámaras sépticas, es decir los actos posesorios que alegan ambas partes. Y si bien el actor afirma que la tercera interesada no demostró que le perteneciera, o que ella la colocó allí (la pileta de lona), el accionante tampoco la reclama como propia o de pertenencia de otra persona, y permite inferir su ocupación por parte de la Sra. Buezo al momento de la inspección, lo que se corrobora con las fotografías de fecha 18/06/2009 y 31/1/2009 adjuntadas por la Sra. Buezo (agregadas al fs.169/171) que en original tengo a la vista.

A lo expuesto se suma la circunstancia de que la tercera interesada al advertir el avance del actor sobre el terreno que considera propio (frente de su casa donde tiene un patio de 11 metros de largo por 7 metros de ancho”), lo denunció por usurpación de propiedad el 20/12/2007 en la comisaría de Villa Quinteros(fs.1) conforme surge de la causa “Ortega, Gustavo Adrián c/ s/ Usurpación de propiedad”. Además de ello, la Sra. Buezo inició el 06/05/2008 interdicto de retener la posesión de una fracción de terreno ubicada al frente de su vivienda que mide 12;40 cm al norte, 6,40 metros al oeste, 7,10 metros al este y 12.40 metros al este con su propia vivienda, y al oeste con calle Lidoro Quinteros (fs.2/3 de los autos caratulados ” Buezo Ana Isabel c/ ortega Gustavo Adrián s/ Acciones Posesorias” expediente N°205/08). Es decir se comportó como poseedora con ánimo de dueña.”

Posteriormente, en la misma sentencia la Cámara señala: “De ello surge que la existencia del medidor no fue un acto de tolerancia o de buena voluntad por parte del actor, sino más bien que éste fue colocado por los propietarios de la vivienda (Buezo y Montesino) en el año 1987, con anterioridad a la época en que el actor entrara en posesión de su fracción del inmueble-según boleto- sin ninguna objeción probada por parte de su transmitente Sra. Pedraza. De lo expuesto se concluye que la Sra. Buezo realizó sobre una fracción del inmueble, a prescribir por el actor y que reclama como propia, actos posesorios como los detallados en el art. 1928 CCyCn (“impresión de signos materiales, exclusión de terceros), que conservó la relación de poder (art.1929 CCyCn) y que habiéndose constatado su posesión actual, presumiblemente la ejerció anteriormente y la mantuvo durante el tiempo intermedio(art.1930 CCyCn)”.

Corresponde destacar que la Corte Suprema de Justicia de nuestra provincia confirmó dicho fallo, alegando que la valoración que había hecho la Cámara sobre la posesión de la Sra. Buezo había sido correcta.

Sumado a esto, debo agregar que las partes no aportaron pruebas que permitan hacer una valoración distinta a la realizada por los tribunales superiores. De este modo, para poder apartarme de la decisión de los tribunales superiores debería poder aportar nuevos argumentos que justifiquen modificar la posición sentada por ellos, lo cual no sucede en este caso. Ello radica no solo en el carácter de intérprete supremo (a nivel provincial) que tiene nuestra corte, sino en razones de celeridad y economía procesal que hacen conveniente evitar todo dispendio de actividad jurisdiccional.

Por todo lo expuesto, considero correspondiente hacer lugar a la demanda entablada por la parte actora.

6.- Costas, por aplicación del principio objetivo sentado en el art. 105 procesal, se imponen íntegramente a la parte demandada vencida.

Por lo cual,

Resuelvo:

I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Ana Isabel Buezo DNI N°12.903.497, contra Gustavo Adrián Ortega DNI N°23.056.719. En consecuencia ordenar a éste último a abstenerse de realizar actos turbatorios sobre la porción del inmueble objeto de este juicio.

II.- Costas a la parte demandada vencida según lo considerado.

III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

Hágase saber.

Dr. Eduardo José Dipertalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/02/2018 se confeccionó cédulas No. 4295/6 -
En fecha 02/2/18 se libró cédulas No. 4295/6 -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SE
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 4296

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de febrero de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de diciembre de 2017.-Y vistos:.....**Resulta que:.....-Considerando que:.....-Resuelvo: I.-** Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Ana Isabel Buezo DNI N°12.903.497, contra Gustavo Adrián Ortega DNI N°23.056.719. En consecuencia ordenar a éste último a abstenerse de realizar actos turbatorios sobre la porción del inmueble objeto de este juicio.**II.-** Costas a la parte demandada vencida según lo considerado.**III.-** Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.**Hágase saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA DABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

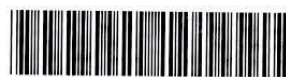
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HLYQFYAL

Expte N°: 205/08

Cédula N° 4295

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de febrero de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de diciembre de 2017.-Y vistos:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Ana Isabel Buezo DNI N°12.903.497, contra Gustavo Adrián Ortega DNI N°23.056.719. En consecuencia ordenar a éste último a abstenerse de realizar actos turbatorios sobre la porción del inmueble objeto de este juicio.II.- Costas a la parte demandada vencida según lo considerado.III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.Hágase saber.Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

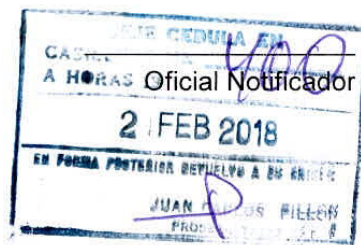
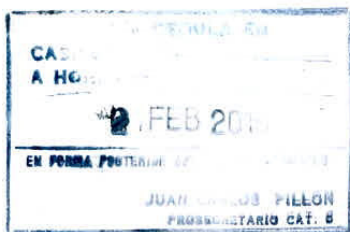
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



APELO.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nom.:

JUICIO: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias. Expie. N°205/08.-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

I.- No estando conforme con la resolución de fecha 29/12/17, Apelo la misma.-

Provea V. S. de conformidad, será:

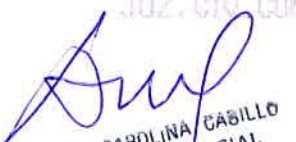
J U S T I C I A.-

51/RTESA
ORTEGA GUSTAVO A.


GUSTAVO A. GERIA LEPORE
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

ML 14 FEB 2018 10:06

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 205/08.-

CONCEPCION, 5 de marzo de 2018.-

Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación.
Concédase el mismo en relación (Art. 707 Procesal), en consecuencia,
notifíquese al apelante a los fines de que en el término de 5 (CINCO) días
expresé los agravios de ley.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/04/18 se confeccionó cédulas no. 203
En fecha 09/3/18 se libró cédulas No. 203

ADRIANA CAROLINA CABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

2

3

4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08

Cédula N° 203

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS.-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de marzo de 2018.- Téngase por deducido en tiempo y forma
recurso de apelación. Concédase el mismo en relación (Art. 707 Procesal), en
consecuencia, notifíquese al apelante a los fines de que en el término de 5 (CINCO)
días exprese los agravios de ley.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP
TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

RODRIGUA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. Z. C. V. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

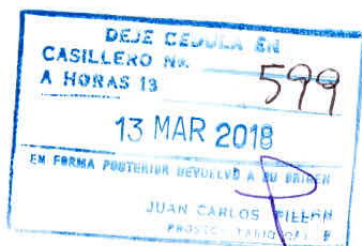
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

